



RESOLUCION R-Nº 1624-2019

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 29 OCT 2019

Expte. Nº 18.198/17

VISTO estas actuaciones relacionadas con la ejecución de la Obra Nº 207 RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍA SEDE CENTRAL, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución Rectoral Nº 1321-2018, se adjudica a la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta - Capital, la ejecución de la Obra Nº 207 RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍA CENTRAL, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 71/100 (\$ 824.379,71).

QUE la Firma Contratista, presentó propuesta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 2, analizada a fs. 791 por la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios de la Universidad, designada mediante Resolución R-Nº 0830-19, considerando viable la misma.

QUE el reajuste de Redeterminación de Precios está previsto en el Decreto Nº 691/16 del Poder Ejecutivo Nacional - Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Públicas y de Consultoría de Obras Públicas.

QUE a fs. 813, se cuenta con la intervención de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA mediante Nota U.A.I Nº 365/2019.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictámen Nº 19.158, toma la intervención que le compete.

Por ello y atento a lo solicitado por la COORDINACIÓN de OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios Provisoria Nº 2 suscripta por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la Firma EUSEPI, LUIS ADÁN - CUIT Nº 20-25981390-6, con domicilio en Pje. La Tablada Nº 231, de esta Ciudad de Salta, para la ejecución de la Obra Nº 207 - RECTORADO - ACCESIBILIDAD - CAMINERÍA SEDE CENTRAL, en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 12.14.7 del Presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos. Oportunamente, archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Universidad Nacional de Salta



**Universidad Nacional de Salta**  
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

## ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS PROVISORIA N°2

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por su Vicerrectora Ing. **Graciela Morales**, con domicilio en Av. Bolivia 5.150, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, denominado en adelante el Comitente por una parte, y por la otra la firma **Luis Adán Eusepi**, denominada en adelante el Contratista, representada en este acto por él, con domicilio constituido en Pje. La Tablada N° 231, de la Ciudad Salta, Provincia de Salta, quien comparece en su carácter de representante técnico de la obra: **N° 207 Rectorado – Accesibilidad – Caminerías Sede Central**, que fuera licitada bajo **Licitación Pública N° 021/18, Expte. N° 18.198/17.-**

### ANTECEDENTES

El Contrato de Locación de Obra fue suscripto el **01 de Noviembre de 2018**. El comitente asume las funciones para la ejecución operativa, técnica y funcional de la obra, objeto del mismo. La relación jurídica entre el Comitente y la Contratista es la estipulada en el contrato de obra y en las demás condiciones generales y particulares previstas en el Pliego que rigió la convocatoria y la restante normativa aplicable en el orden de prelación vigente al momento de la contratación.

### PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSION

El Contratista declara que a la fecha ha dado cumplimiento al plan de trabajo y curva de inversión estipulada y se obliga al cumplimiento de las demás obligaciones previstas contractualmente.

### DEL CONTRATISTA

1. El Contratista ha solicitado la segunda redeterminación de los precios del contrato de obra al mes de **Diciembre 2018**, invocando una variación superior al 5% en el Factor de Reajuste de la redeterminación respecto de los precios al mes de **Octubre 2018** (mes de corte de la R1). Se deduce el factor de reajuste correspondiente a las redeterminaciones de precios anteriores, condición necesaria para el procedimiento.



**Universidad Nacional de Salta**

Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

2. El Contratista ha elaborado la Fórmula de Redeterminación de Precios conforme a la metodología descrita en el Decreto 691/16 - Artículo N°16:

"PROCEDIMIENTO. Los precios de los contratos deberán adecuarse de manera provisoria, para luego ser redeterminados definitivamente a la finalización del contrato, de acuerdo con las previsiones del presente régimen".

3. Todos los documentos citados han sido debidamente firmados por el Contratista y se integran a la presente:

- a) Nota de pedido (entrega CVP N°2).
- b) Plan de Trabajo y Curva de Inversión.
- c) Anexo IA (solicitud de redeterminación).
- d) Planilla CVP N°2 (calculo de variación promedio).
- e) Tablas INDEC (c/valores octubre/18 – diciembre/18)

4. Que de ello resulta que el nuevo monto total Redeterminado del Contrato de la obra al mes de Diciembre 2018, asciende a la suma de **\$ 1.023.663,75 (PESOS, UN MILLON VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON 75/100)** lo cual representa un incremento de **\$ 56.795,55 (PESOS, CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 55/100)**, equivalente a un **6,69% (CVP N°2)**, respecto de la R1.

**DEL COMITENTE**

El Comitente ha evaluado la documentación presentada por el Contratista y relacionada más arriba, verificando la correspondencia de los datos proporcionados.

**ACUERDO DE REDETERMINACION**

En base a las consideraciones precedentes se acuerda la redeterminación del precio del contrato por la suma de \$ 1.023.663,75 (pesos, un millón veintitrés mil seiscientos sesenta y tres con 75/100), con monto de Redeterminación Provisoria N°1 (anterior) de \$ 966.868,20 (pesos novecientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho con 20/100).



**Universidad Nacional de Salta**  
Coordinación de Obras, Servicios y Mantenimiento  
Tel. (0387) 425-5528  
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta (R.A.)

Por todo ello la diferencia resulta ser de \$ 56.795,55 (pesos, cincuenta y seis mil setecientos noventa y cinco con 55/100) al mes de Diciembre 2018.

El Contratista asume el compromiso de ampliar la póliza de garantía de ejecución del contrato N°177.919 otorgada por Sancor Seguros hasta el nuevo monto definitivo resultante del presente.

### RENUNCIA

El Contratista renuncia por la presente a todo reclamo interpuesto o a interponer tanto en sede administrativa o judicial por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos y gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, resultantes del proceso de redeterminación y por la oportunidad de la aplicación del sistema de redeterminación de precios como resultado del cual se aprueben los precios incluidos en la presente acta (art. 11 Anexo I del Dto. N° 691/16).

### ALCANCE

El alcance del presente acuerdo es el expresado en los párrafos precedentes y no produce, novación, extinción ni modificación de las cláusulas del contrato de obra excepto en los aspectos enunciados.

En prueba de conformidad con la presente, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los ... días de ..... de 2019.

  
Ing. Eusepi Lu  
CUN 20-25981390-A  
RIO ANDINO  
Contratista



  
Dra. GRACIELA del VALLE MORALES  
VICERRECTORA  
Comitente Universidad Nacional de Salta